



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/08/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1909991Q

Identificación del expediente

En relación con el expediente URB/cma/038-2024 (segex 1909991Q), que se está tramitando para la contratación de la obra para la ampliación del cementerio municipal y ejecución de un bloque de nichos y columbarios, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto Marc López Gastaldo, y en base a lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), obran en el expediente:

- Resolución de alcaldía de aprobación del proyecto de las obras para la ampliación del cementerio municipal y ejecución de un bloque de nichos y columbarios.
- Actas de replanteo previas a la licitación.
- Resolución motivadora de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Proyecto de obras).
- Cuadro de características del contrato.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La justificación de la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

El objeto del contrato se encuentra comprendido dentro de la definición que la LCSP hace de los contratos de obras, teniendo el mismo el carácter de contrato administrativo.

Teniendo en cuenta las características y cuantía del contrato, se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación que se regula en los artículos 116 a 118 de la LCSP y en consideración al valor estimado del contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado, estableciéndose como único criterio para la adjudicación el precio. Por razón del valor estimado del contrato, **nos encontramos ante un contrato que NO está sujeto a regulación armonizada ni frente al que se pueda interponer recurso especial en materia de contratación** (artículos 19 y 44 y siguientes LCSP), por lo que el anuncio de licitación se deberá publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el plazo de presentación de proposiciones será de veinte días naturales desde el siguiente a la referida publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la LCSP, una vez completo el expediente de contratación, debe procederse a la aprobación del mismo por el órgano de contratación y a abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación, comprendiendo este acto también, la aprobación del gasto. Asimismo, se deberán aprobar por el mismo órgano, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (artículo 116 LCSP).

Ha sido emitido el pertinente informe jurídico favorable y existe informe propuesta de aprobación de pliegos y expediente, emitido por parte del arquitecto municipal y la concejala de urbanismo en fecha 24 de julio de 2024.

Se ha procedido por la Intervención Municipal, al tratarse de un contrato que origina gastos para la administración a informar en la forma prevista en el art. 93.3 de la Ley, artículo que remite a lo establecido en la Ley 47/2003. En el caso de las haciendas locales, habrá que estar a lo establecido en el capítulo IV del Título VI (artículos 213 y siguientes) del Real Decreto 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como a incorporar al expediente el certificado de existencia de crédito.

La Secretaría accidental del Ayuntamiento emite informe de legalidad en fecha 2 de agosto de 2024.

Tal y como manifiesta la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa, al no superar el importe de la misma el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros.



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante Nº 1847 de
02/07/2024) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
02/08/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADWU 42NF 2DWZ W4NC

Resolución Nº 2103 de 02/08/2024 "aprobar expediente y pliego ampliacion cementerio" - SEGRA 877190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/08/2024Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1909991Q

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se haya derogado, y en tanto en cuanto no se oponga a la LCSP, y en uso de las facultades que me otorga la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, **RESUELVO**:

PRIMERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de obras para la ampliación de cementerio municipal y ejecución de un bloque de nichos y columbarios, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto Marc López Gastaldo, así como el expediente de contratación.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente del contrato por importe de 129.113,53 € (106.705,39 € + 21% IVA), todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 1640-63200; indicándose que el valor estimado del contrato, asciende a 106.705,39 €.

CUARTO. Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Davinia Calatayud Sebastià, Concejala	Belén Marí Villalba, Concejala
Vocal - Servicios jurídicos	Jose Vicente Ibor Ridaura, Secretario general	M.ª Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	Begoña Calleja Ferrà Arquitecto Técnico	Javier Perpiñá Rovira Ingeniero Industrial
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

QUINTO. Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa de Contratación.

Lo manda y firma el Sr. alcalde-presidente, ante mí que doy fe, en Almussafes el día de su firma electrónica.



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante Nº 1847 de
02/07/2024) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
02/08/2024

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADWU 42NF 2DWZ W4NC

Resolución Nº 2103 de 02/08/2024 "aprobar expediente y pliego ampliacion cementerio" - SEGRA 877190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2